

MEMORANDUM Nº 292

02 DE MAYO DE 2019

Prokinno Concejo
[Signature]

PARA: SR. ALCALDE

DE: JEFE RENTAS Y PATENTES



ASUNTO: PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en **tabla del Concejo Municipal** el **pronunciamiento en forma DEFINITIVA** de patente que se detalla a continuación:

<i>Contribuyente</i>	<i>Tipo Patente</i>	<i>Dirección</i>
Guillermo Riveros Guzmán	C) Restaurante Diurno	Calle Galo Nº385, San Pedro

Se Adjunta:

- Antecedentes aprobación previa de fecha 08 de abril de 2019.
- Formulario de solicitud de patente y antecedentes del contribuyente.

Sin otro particular se despide de Ud.,

LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

Distribución:

- 1.- Alcalde
- 2.- Archivo Rentas y Patentes.

LCO/gcl

MEMORANDUM N° 200

03 DE ABRIL DE 2019

PARA: SR. ALCALDE
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma PREVIA de patente que se detalla a continuación:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Guillermo Riveros Guzman	C) Restaurante Diurno y Nocturno	Galo N°385, San Pedro

Se Adjunta:

- Carta de Contribuyente.
- Memorándum N°11/2019, de Coordinador Comunal de Senda Previene, recomienda no otorgar.
- Ordinario N°37/2019, Junta de Vecinos, Sin respuesta.

Sin otro particular se despide de Ud.,



LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

Distribución:
1.- Alcalde
2.- Archivo Rentas y Patentes.
LCC/gcl

Quillota, 21 de Marzo de 2019

SEÑORES

DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

ILUSTRES MUNICIPALIDAD DE QUILLO

QUILLOTA



Desde hace algún tiempo a la fecha me he propuesto lentamente instalar en la Localidad de San Pedro, calle Galo N° 385, la Instalación de un **RESTAURAT DE COMIDA TIPICA**, cuyo nombre será "**PARADA 385**".

Para ello me visto frente a diferentes dificultades, siendo una de las principales, La Recepción Final del Departamento de Obras Municipales, la cual fue finalmente obtenida, después de subsanar diferentes reparos.

Este restaurant, tiene por finalidad dar atención preferentemente a la familia de la ciudad de Quillota, con perspectiva en la atención de familias de las comunas que pudieren tener conocimiento de la atención preferencial a personas de buen pasar y de muy buen comportamiento. Esto atenderá en horarios de almuerzo, dando los mejores precios para la atención de los trabajadores de la zona, como también horario nocturno, para atender el festejo o distracción de la comunidad.

Se cuenta con comedores bajo techo en dependencias muy ventiladas y con muy buena presentación como también con dependencias al aire libre, además de un amplio estacionamiento, para nuestros clientes.

Actualmente ya cuento con:

- 1.- Recepción final de Obras,
- 2.- Resolución Sanitaria para Restaurant,
- 3.- Inicio de Actividades Ante el SII.

Los documentos anteriores ya se encuentran presentados al departamento de Rentas y Patentes.

Como podrán ver solo me falta la Patente Municipal, trámite que se encuentra presentado en la oficina respectiva, según se indica en el párrafo anterior y para dar la mejor apreciación respecto de nuestra propuesta del local y de la atención que se

dará a público dando cabal cumplimiento a todas las Normas legales que la Ley Exige;
Se adjunta;

- 1.- Foto entrada al establecimiento,
- 2.- foto parte exterior del Local,
- 3.- fotografía de los hornos,
- 4.- fotografía de las diferentes propuestas d platos a ofrecer.

Señores, esta propuesta de establecimiento comercial está dirigida principalmente a la familia, dado que se establecerá canones de comportamiento de nuestra clientela, ya que no se permitirá el consumo excesivo de alcohol y tampoco se permitirá persona en estado de ebriedad d con otro tipo de consumo nocivo para la salud, todo esto dado que vivimos en el lugar en casa interior y tenemos hijos, a los cuales debemos darle los mejores ejemplos.

Adjunto la modalidad de trabajo, con los procesos a elaborar:

LISTADO DE TIPOS DE ALIMENTOS A PREPARAR:

Dentro del listado podemos diferenciar para nuestro tipo de elaboración; platos fríos o calientes, entre ellos:

1.-PLATOS CALIENTES:

1.1. CORRESPONDIENTES AL MENU CASERO:

- CAZUELA.
- FIDEOS CON PREPARACION DE SALSAS.
- POLLO AL HORNO.
- CARNE Y CERDO AL HORNO.
- OTROS.

1.2. CORRESPONDIENTES AL PLATO ESPECIAL:

- TABLAS DE PICOTEO (CARNE, QUESOS , JAMON, ACEITUNAS, PEPINILLOS, GALLETAS)
- AMBURGUESAS.
- HOT DOGS.
- CHURRASCOS.

- MECHADAS.
- LOMITOS.
- BARROS LUCOS.
- AS.
- PAPAS FRITAS.

2.-PLATOS FRIOS:

2.1. CORRESPONDIENTES AL MENU CASERO:

- ENSALADAS DE TODOS LOS TIPOS.
- ALGUNOS POSTRES DE FRUTAS (PROVENIENTES DE REFRIGERACION)

2.2. CORRESPONDIENTES AL PLATO ESPECIAL:

- TABLAS DE PICOTEO (QUESOS , JAMON,ACEITUNAS,PEPINILLOS, GALLETAS)

PERSONAL DE TRABAJO, PROCESO DE ELABORACION Y ALGUNOS REQUERIMIENTOS

Para el proceso de desarrollo de elaboración es fundamental que el grupo de trabajo sea idóneo al tema a realizar, ya sea en toda la buena forma y practica de manipular las materias primas, es indispensable que el trabajador(a) pueda desempeñarse con absoluta prestancia de acuerdo con las exigencias que serán previas a tomar los cargos, es con ello que para dicha realización de labores contaremos solo con personal femenino; a lo sumo 3 personas de las cuales estarían supervisadas para iniciar dichas labores: de los cuales serían, atención de público, cocina y lavado de vajilla, lo que suma un total de cinco personas incluidas la parte mandante.

Para poder desempeñar las labores el personal autorizado, trabajara con algunas de las siguientes materias primas:

Provenientes de las grandes marcas de cecinas: carnes (vacuno, cerdo y ave, embutidos (longanizas quesos, jamones, salsas mantequillas aceites y otros)

Provenientes de amasanderías: Panes, masas decorativas.

Provenientes de distribuidores de bebestibles: bebidas, bebidas alcohólicas, cervezas, jugos y zumos.

Provenientes de central de compras: material de aseo y limpieza, de uso personal servilletas confort etc.

Sería como a grandes rasgos algunas de las cosas más puntuales que se necesitaría para dar el servicio correspondiente.

DESCRIPCION Y EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL

Este local comercial se encuentra ubicado en la localidad de San Pedro Quillota V. Región Valparaíso, el cual reside en la calle galo 385, identificando como ingreso principal la misma dirección ya antes mencionada Ubicación Sur, sus límites a la vez identifican colindar al poniente con viviendas habitacionales tanto como el límite Norte, que guardan basta amplitud en cuanto a la cercanía, y por otro lado al oriente delimita con la siguiente calle principal Pérez Cotapos que sería el segundo ingreso para los clientes como tipo de estacionamiento privado siendo esta misma calle que conecta directamente la vía camino a San Isidro y Quillota como vía alternativa. Lo que demuestra según el emplazamiento una propiedad esquina y lugar estratégico.

Con esta actividad pretendemos sacar adelante nuestra familia, y esta considerada además, después de un tiempo dar trabajo a nuestra familia en general.

Estamos en un lugar que no interfiere con el Colegio y tampoco con otras instituciones.

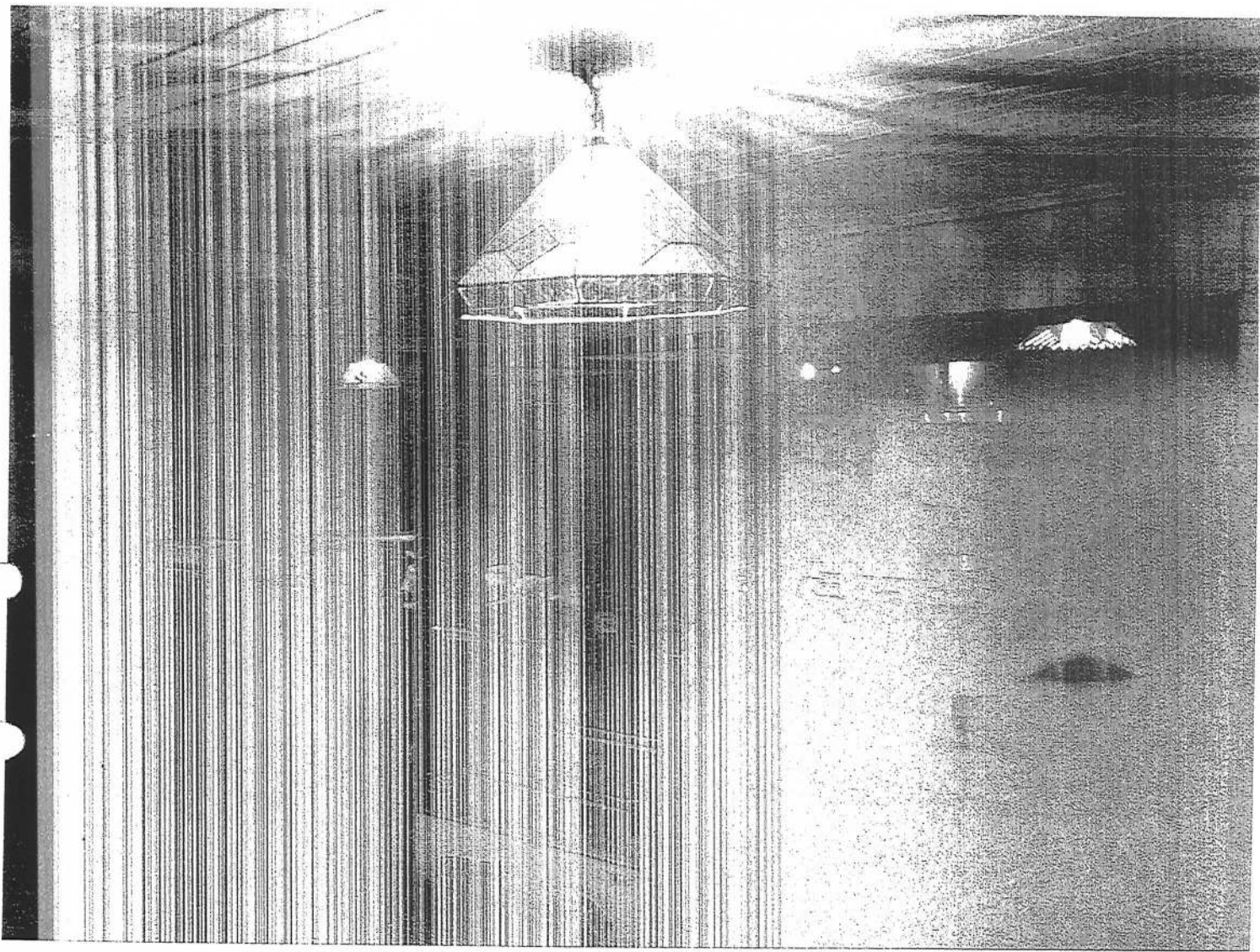
Ruego a Ud. Dar curso a la patente de restaurant, y verán que se cumplirá cabalmente con sus exigencias.

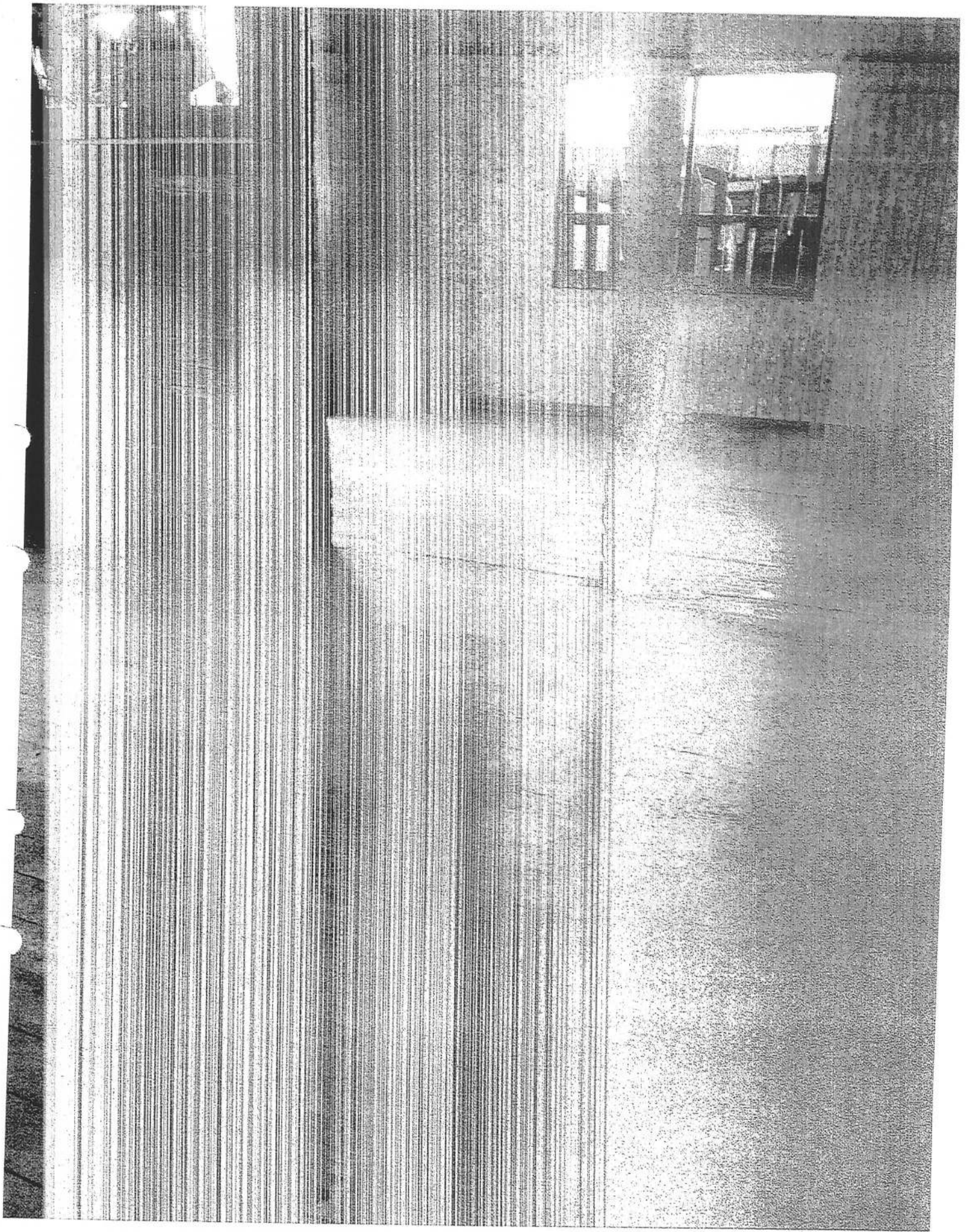
Quedo a la espera de su respuesta.

Atte..

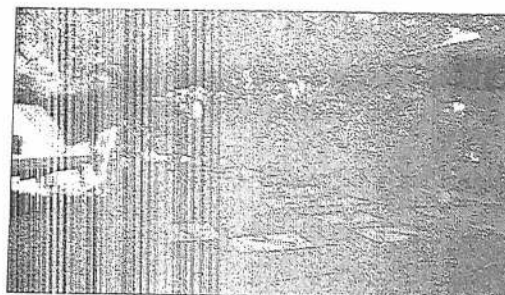
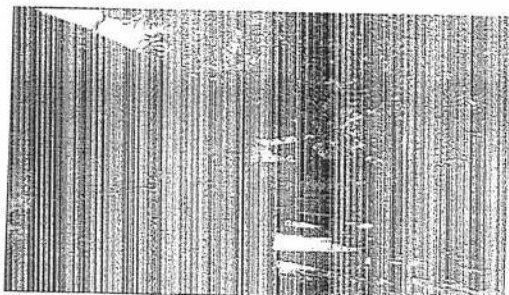
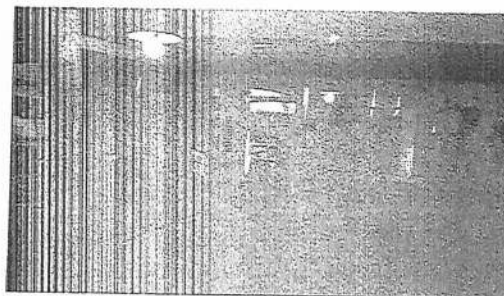
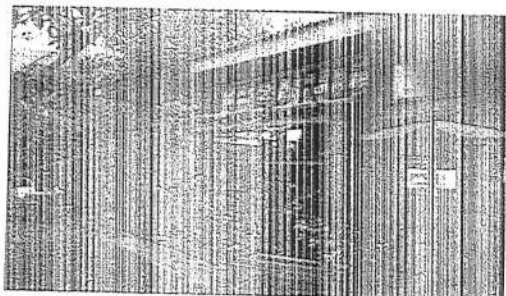
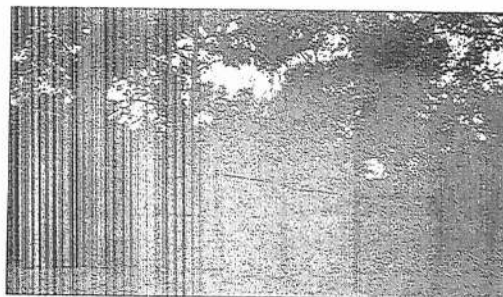
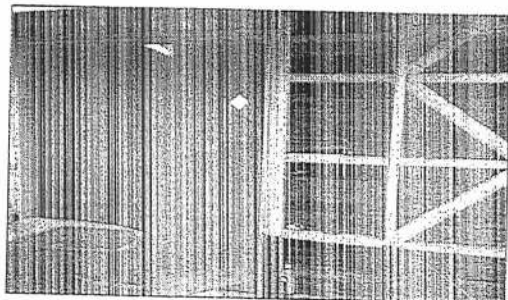
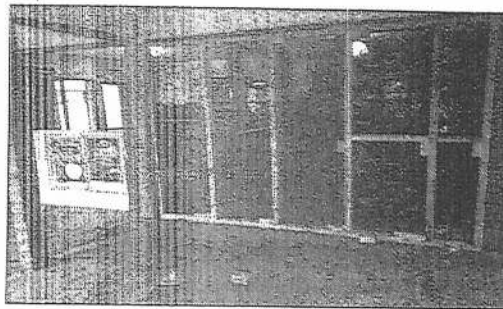
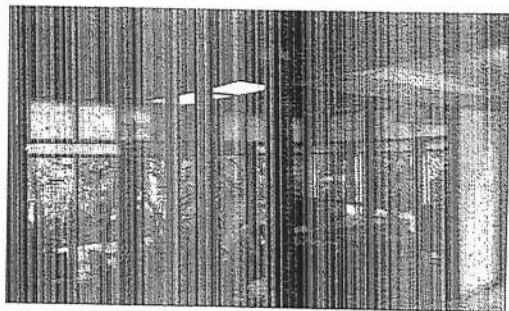

Guillermo H. Riveros Guzmán

NOT: 13.986.093-4
Fono 9.7649 9596.-





A continuación detallaremos en cuanto a imágenes, nuestro emprendimiento y algunos avances realizados por nuestra iniciativa, que busca como objetivo final encantar y desarrollar turismo en la localidad de San Pedro. Cuyo fin, nos compromete a desempeñar y mostrar una gran propuesta que contribuya con nuestra imagen y la del pueblo.



MEMORANDUM N° 180/2019

Quillota, 21 de marzo de 2019

DE : JEFE DE RENTAS Y PATENTES

A : COORDINADOR COMUNAL SENDA PREVIENE

MAT.: Tramitación Patente de Alcoholes

En reunión de trabajo del Honorable Concejo Municipal, de fecha 15 de Diciembre de 2008, se señaló que ante una solicitud de aprobación en principio, de una patente de alcoholes, se adjuntara un informe del Previene, en relación al sector en que se requiere instalar el local comercial con venta de alcohol.

En virtud de lo anterior se adjunta carta de solicitud del siguiente contribuyente:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Guillermo Riveros Guzmán	C) Restaurante diurno y nocturno	Calle Galo N°385, San Pedro

Observación: Contribuyente mantiene vigente solicitud de patente de Establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas en el mismo domicilio, el giro mencionado en esta solicitud se agregaría al anterior (memorándum n°18/2019).

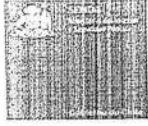
Sin otro particular se despide de Ud.



LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

Distribución:

- 1.- Previene
- 2.- Archivo Rentas y Patentes



Quillota
Municipalidad

MEMORANDUM Nº 11

QUILLOTA, Marzo de 2019.

DE: Carlos Carvajal Pino/ Coordinador Comunal SENDA Previene

A: Luis Cataldo Olivares/ Jefe Rentas y Patentes

Ref: Memo 180/2019

Junto con saludar, y de acuerdo a la solicitud, se informa lo siguiente:

El equipo SENDA Previene Quillota, realizó un análisis de diversos factores en los territorios de la comuna, para determinar la pertinencia de la instalación de patentes de alcohol.

En este sentido se consideraron los siguientes datos secundarios:

1.- Resultados Censo 2017: En base a la población general, se aproximó la población por cada uno de los 14 territorios de la comuna.

2.- Base de datos de patentes vigentes al mes de agosto de 2018 otorgado por oficina de Rentas y patentes de la Municipalidad de Quillota. De acuerdo a esta información se determina el total de patentes vigentes en cada uno de los territorios, diferenciando aquellas que corresponden a patentes limitadas.

3.- Diagnostico comunal de Seguridad Pública: En relación a las cifras de Delitos de Mayor Connotación Social arrojados por el diagnóstico, se realiza el cálculo de una tasa de delitos por cada uno de los territorios de la comuna, identificando así los territorios que cuentan con mayor índices delictuales.

Por otro lado, se consideran los delitos relacionados a consumo de alcohol y otras drogas y la percepción de los vecinos sobre la temática.

4.- Resolución Exenta Nº 4 de la Intendencia Regional de Valparaíso: Que fija el número de patentes limitadas de alcoholes.

En relación a lo anterior, y en respuesta a la solicitud de sidra de Restaurante diurno y nocturno (Art.3, letra C, ley 19.925), de parte de **Guillermo Riveros Guzmán**, de dirección, **Galo Nº385, San Pedro**, informo lo siguiente:

1.- La patente solicitada se ubicaría en Unidad Vecinal Nº9, San Pedro, que posee una población aproximada de 6607,7 habitantes (según Censo 2017). Por lo que de acuerdo al total de población, debería contar con un máximo de 11 patentes limitadas. Este territorio cuenta con un total de 20 patentes de alcohol vigentes al mes de agosto del año 2018. Del total de patentes, 7 corresponden

a patentes limitadas. Por lo tanto, en base a esta información, el territorio mencionado cuenta con un número inferior de patentes limitadas respecto a lo sugerido.

2.- Respecto a los índices de delitos arrojados por el diagnóstico comunal de Seguridad Pública, Quillota 2017, la Unidad Vecinal N°9 cuenta con una tasa de delitos correspondiente a 44 delitos por cada mil habitantes, siendo el tercer más alto de la comuna. Del mismo modo, la comunidad percibe la prevalencia de tráfico, microtráfico y consumo de drogas en espacios públicos, consumo en menores de edad, robos, asaltos, etc.

3.- En virtud de los antecedentes presentados respecto al sector, y a las observaciones realizadas por el equipo Senda Previene en la comunidad, existen factores de riesgo en el territorio percibido tanto por la comunidad como también por distintas instituciones. En base a ello, **este sector ha sido focalizado por el programa SENDA Previene en la Comunidad**, desde donde se desarrollan diversas iniciativas que buscan prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, problematizar y desnaturalizar el consumo abusivo de alcohol. Respecto a esto último, se considera que la instalación de nuevas patentes de alcohol en el territorio es contraproducente al trabajo que desarrolla Senda previene en particular así como distintos dispositivos municipales. En síntesis y de acuerdo a los criterios observados desde SENDA Previene, se recomienda no autorizar la instalación de la patente en el sector de San Pedro.

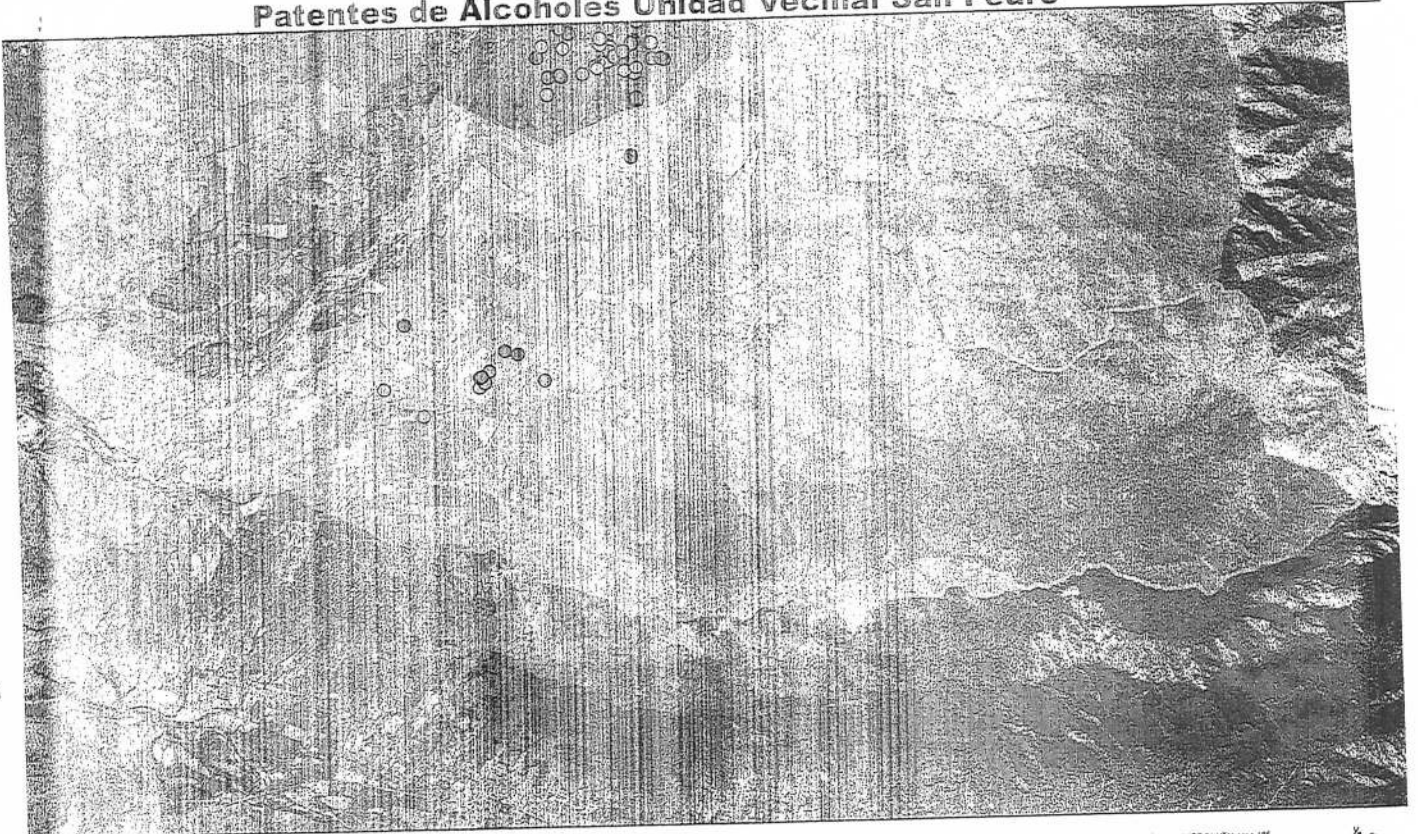
Se adjunta registro fotográfico y listado de patentes de alcohol de la UV.

Es todo cuanto puedo informar, saluda a Ud.


Carlos Cervajal Pino
Coordinador Comunal
SENDA-Previene Quillota

Distribución
1.- Previene
2.-Archive Rentas y Patentes

Patentes de Alcoholes Unidad Vecinal San Pedro



Simbología

Patentes Alcoholicas
GIRO ACTIVO



INACTIVO



CARRETERA



CERREÓN



CLUB SOCIAL



DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



HOTELES, HOTELES Y CASAHUATE



MUEBLES



UNIDAD VECINAL



RESTAURANTES Y CAFETERÍAS



RESTAURANTES DE ALCOHÓLICOS



RESTAURANTES DE TURISMO



RESTAURANTES DE ALCOHÓLICOS



SALONES DE TI Y CAFETERÍA



SALONES DE BAILE O DISCOTECA



SUPERMERCADOS Y ALCOHÓLICOS



SUPERMERCADOS



ALCOHÓLICOS



CAFETERÍA

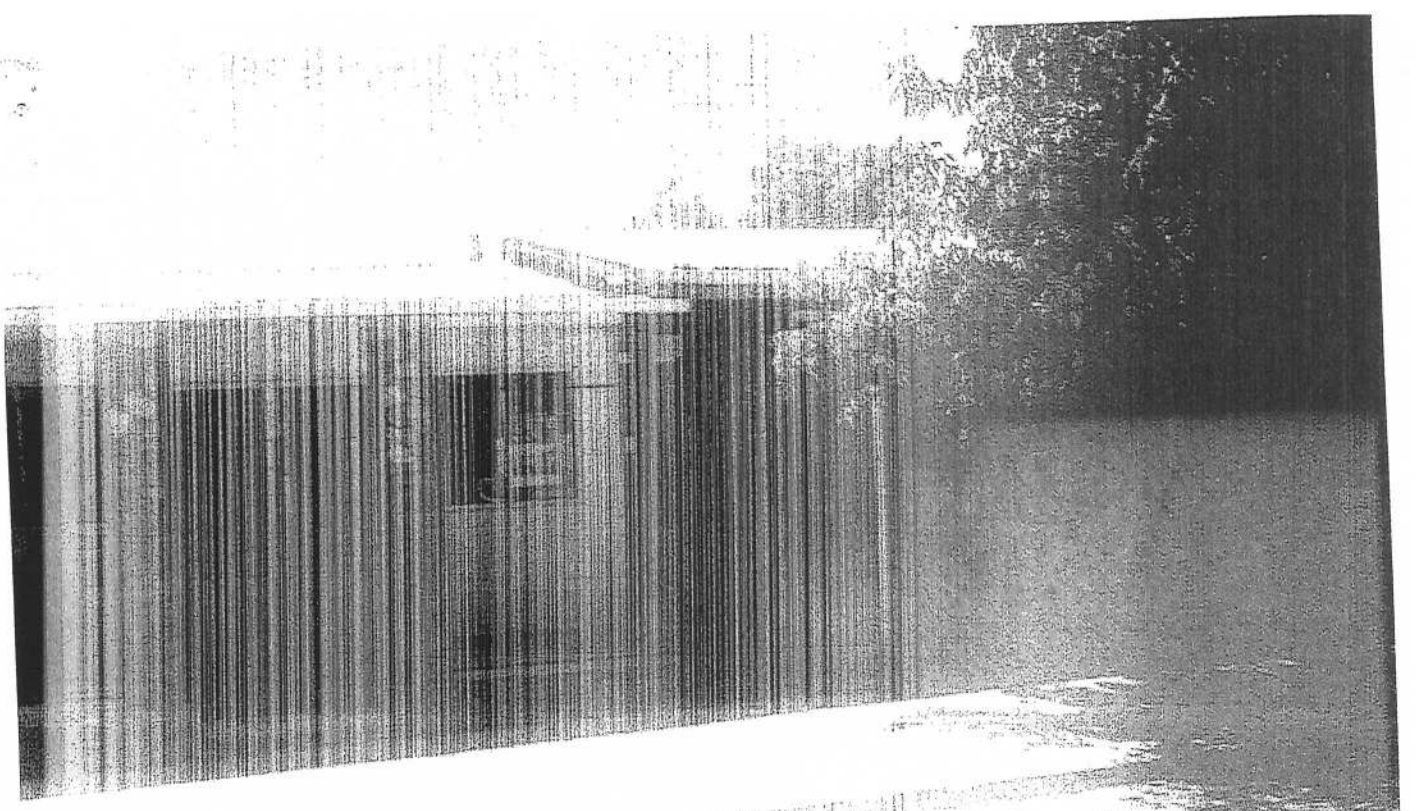


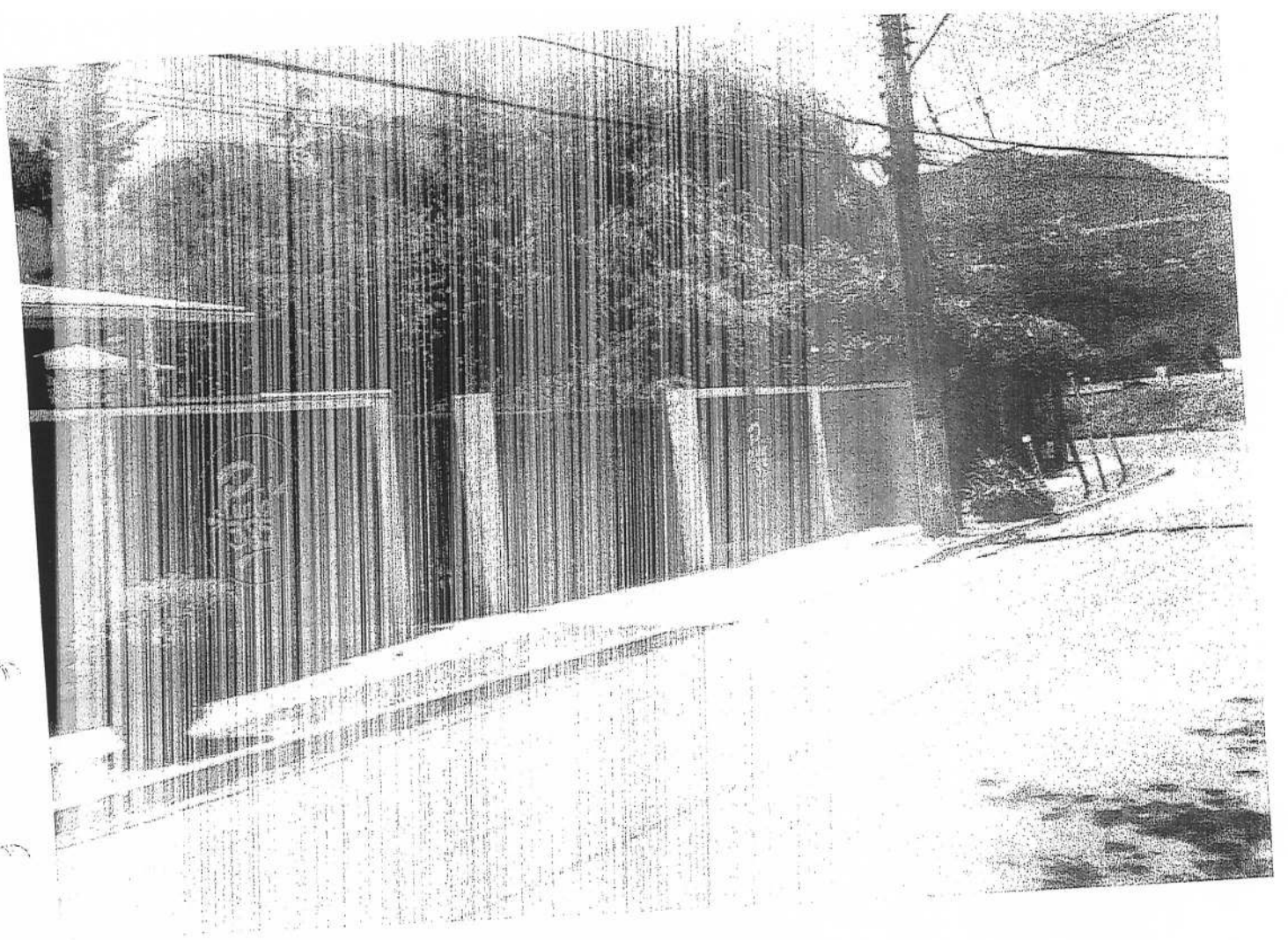
SAN PEDRO



Coordinate System: WGS 84 UTM Zone 18S
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Spheroid: Spheroid: 6378137
 Semi-major axis: 6378137.0000000000
 Semi-minor axis: 6378137.0000000000
 Units: Meter







ORD.: 37/2019

ANT.: Art. 65 Letra ñ. Ley Orgánica
Constitucional de municipalidades.

MAT.: Solicita informe que indica.

Quillota, 21 de marzo de 2019

DE: OFICINA DE RENTAS Y PATENTES

A : SRES. JJVV

1. De conformidad a lo dispuesto en la letra ñ. del Art. 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a Uds., en su calidad de Junta de Vecinos, la opinión que les merece el funcionamiento de la patente de alcoholes tipo C) Restaurante diurno y nocturno (ésta solicitud se agrega a ord. anterior 4/2019 de patente de Est. de expendio de cerveza o sidra de frutas), que a continuación se indica:

<i>Contribuyente</i>	<i>Tipo Patente</i>	<i>Dirección</i>
Guillermo Riveros Guzmán	C) Restaurante diurno y nocturno	Calle Galo Nº385, San Pedro

2. Se adjunta formato para que Uds. puedan emitir dicho informe, el que ruego enviar a la brevedad posible.
3. El Municipio conforme a lo normativa vigente deberá pronunciarse sobre las solicitudes, por eso es importante tener algunos elementos de juicio como los solicitados, para resolver mejor al respecto.
4. De no recibir respuesta se entenderá que no hay objeciones o reparos para que puedan seguir la tramitación de la solicitud de la patente de alcohol.

Esperando contar con su colaboración para emitir el informe solicitado.

Saluda atentamente a Ud.



OS CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCIÓN:

- JJVV
- DEPTO. DE RENTAS





PATENTE MUNICIPAL SOLICITUD/MODIFICACIÓN

Comercial		Rol Provisorio / N° Registro
Industrial		
Alcoholes	X	Rol Definitivo
Profesional		
MEF		Decreto Alcaldicio N°
Cambio de Domicilio		
Cambio de Nombre		
Declaración Sucursales		

● **SECCIÓN A**
A.1 Individualización del Solicitante

Quilota de 04 de 2019...

Nombre o Razón Social	Rut
GUILLERMO HUBERTO RIVEROS GUZMAN	13.986.093-4
Nombre de Fantasía	Domicilio Particular
PUNTO 385	CALLE GALO 385
Teléfono (s)	e-mail
9.76499596	ghriveros@hotmail.com

● **SECCIÓN A.2**
A.1 Individualización Representante Legal

Nombre Completo	Rut
GUILLERMO HUBERTO RIVEROS GUZMAN	13.986.093-4
Domicilio Particular	
CALLE GALO 385 - SAN PEDRO	
Teléfono (s)	e-mail
976499596	mmsecuras@gmail.com

● **SECCIÓN B**

Croquis de Ubicación
(A completar por el solicitante)

B2 Datos del Local
Dirección:
GALO 385 - SAN PEDRO
Rol de Avalúo:
318-5
Nombre del Propietario:
GUILLERMO RIVEROS BERNIÉS

● **SECCIÓN C**
C.1 Datos de Patente

Giro Principal	Código SII
RD Restaurant Quilota	522.010
Capital Propio Inicial (Art. 26° D.L. 3063)	\$ 5.000.000.-
Capital Propio Último Ejercicio Año	según Balance Año
	\$
Total Número de Trabajadores	

PATENTE MUNICIPAL SOLICITUD/MODIFICACIÓN

● **SECCIÓN C2 Datos de Sucursales y Casa Matriz**

	Dirección	Comuna	Nº de Trabajadores
Casa Matriz			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Total Nº Trabajadores			

● **SECCIÓN C3 Declaración de Publicidad**

	X	M ² Totales
Luminosa	X	
No Luminosa		
Toldos y Techos		
Otro:		

● **SECCIÓN C4 Aseo**

En Patente: SI NO

Litros: _____

Verificación de Información:

Documentos	Departamento	Se solicita	VºBº
Iniciación de Actividades	SII	} ✓	
Ampliación de Giro	SII		
Apertura de Sucursal	SII		
Cambio de Domicilio	SII		
Certificado Zonificación	DOM	✓	
Certificado de Recepción Final de Obras	DOM	✓	
Contrato de Arriendo, Escritura o Autorización	Notaría	✓	
Constitución de Sociedad			
Resolución Sanitaria/ Informe Sanitario	SEREMI de Salud	✓	
Título Profesional	Notaría		
Certificado de Distribución de Capital Propio	Municipalidad correspondiente		
Certificado de Antecedentes	Registro Civil	✓	
Declaración Jurada Artículo 4º Ley de Alcoholes	Notaría	✓	
Traspaso de Patente	Notaría		
Patente(s)			
Presentación de Iniciativa Comercial al H. Concejo Municipal			
Adjudicación de Remate	Tesorería Municipal		
Situación Tributaria Dueño de la Patente	SII		
Informe de Carabineros			
Inscripción Servicio Agrícola y Ganadero	SAG	✓	

NOTA: Los Documentos solicitados deben presentarse en fotocopias

Direcciones de Interés:

- SII: O'Higgins Nº 320
- Registro Civil: O'Higgins Nº 320
- DOM: Ariztía Nº 525
- SEREMI Salud: Freire Nº 317



 Firma Contribuyente

.....
 Firma y Timbre Funcionario Receptor

CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
PERSONALIZADA

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor: GUILLERMO HUMBERTO RIVEROS GUZMAN
RUT del emisor: 13986093 - 4
Fecha de generación de la carpeta: 07/08/2018 23:51

Datos del Contribuyente

Fecha de Inicio de Actividades: 23-07-2010

Actividades Económicas: C/V Y ARRIENDO MAQ. DE JUEGOS ELEC. Y ENTRE. MINIMARKETS COMIDA RAPIDA
512290 VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LECHE, ABARROTES, Y OTROS ALIMENTOS N.C.
521112 ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENTOS); SUPERMERCADOS, MINIMARKETS
522010 VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS Y LICORES (BOTILLERIAS)
522050 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA
522090 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIAS, CIGARRILLOS, Y OTROS
552020 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RAPIDA (BARES, FUENTES DE SODA, GELATERIAS,
712900 ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS N.C.P.

Categoría tributaria: Primera categoría

Domicilio: GALO 385 , SAN PEDRO QUILLOTA

Sucursales:

Últimos documentos timbrados: FACTURAS 14-12-2016
FACTURA ELECTRONICA 18-04-2017
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS 29-09-2017
GUIAS DE DESPACHO 01-10-2012
NOTAS DE CREDITO 10-02-2015
BOLETAS DE HONORARIOS ELECTRONICAS 22-10-2012
CONTABILIDAD EN HOJAS SUELTAS CON NRO.UN 27-07-2010
OTROS LIBROS EMPASTADOS 17-01-2006

SOLICITUD PATENTE DE MICROEMPRESAS FAMILIARES (LEY Nº 19.749)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FORMULARIO DE INSCRIPCION EN REGISTRO DECLARACION JURADA Y
DECLARACION DE INICIACION DE ACTIVIDADES

Rol Patente	Decreto Nº	Folio Rentas
	(Uso Exclusivo Municipalidad)	Quillota 06 DE JULIO DE 2018

1.- IDENTIFICACION

Nombre y Apellidos		Rut
RIVEROS GUZMAN GUILLERMO HUMBERTO		13.986.093-4
Edad	Jefe de Hogar	Profesión u. Oficio
M X F 36	SI X NO	COMERCIANTE

2.- DOMICILIO

Calle	Nº	Block	Depto./Local	Rol Avalúo Fiscal	
GALO	385			00318 - 0005	
POBLACION	Comuna	Ciudad	Región		
SAN PEDRO	QUILLOTA	QUILLOTA	VALPARAISO		
Teléfono	Celular	CODIGO 1	Código Actividad 1	Código Actividad 2	Código Actividad 3
	976499596	512290 - 521112	522050 - 522090	552020	712900

3.- GIRO O ACTIVIDAD VENTAS AL POR MAYOR DE HUEVOS, LECHE, ABARROTES, Y OTROS ALIMENTOS-ALMACENES MEDIANOS
 VENTAS POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, CIGARRILLOS Y OTROS - ESTABLECIMIENTO DE COMIDA RAPIDA-ALQUILER DE MAQUINARIAS

4.- PROPAGANDA

Luminosa	Mts ²	No Luminosa	Mts ²	Ninguna	X
----------	------------------	-------------	------------------	---------	---

Ubicación de Propaganda

(Marque la que corresponde con "x")	(Marque la que corresponde con "x")	
TIPO DE PATENTE SOLICITADA	PRESENTA COPIA AVISO ACTIVIDADES EN EL SII	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	(En caso positivo, además estoy informando en este formulario)	
COMERCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	Cambio de Domicilio	<input type="checkbox"/>
PROFESIONAL <input type="checkbox"/>	Cambio de Actividad	<input type="checkbox"/>
ALCOHÓLES <input type="checkbox"/>	PRESENTA AUTORIZACION SANITARIA	<input checked="" type="checkbox"/>
	(Sólo para Microempresas de Alimentos)	
	PRESENTA OTRA AUTORIZACION, PERMISO, CERTIFICADO O INSCRIPCION SANITARIA O DE OTRO SERVICIO	<input type="checkbox"/>
	OII	<input type="checkbox"/>
	PRESENTA AUTORIZACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO	<input type="checkbox"/>
	(Sólo para Microempresas en condominio)	

(Marque con una "x" las condiciones que cumple) **DECLARACION JURADA SIMPLE**

CAPITAL INICIAL EFECTIVO	\$ 5000.-
(en miles de pesos)	
<input checked="" type="checkbox"/>	DESARROLLO UNA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, LA CUAL NO ES PELIGROSA, NI CONTAMINANTE, NI MOLESTA
<input checked="" type="checkbox"/>	LA VALORACION DE MIS ACTIVOS PRODUCTIVOS (SIN CONSIDERAR EL VALOR DEL INMUEBLES) NO ES SUPERIOR A 1000 UF
<input checked="" type="checkbox"/>	SOY LEGITIMO/A OCUPANTE DE LA VIVIENDA EN LA QUE DESARROLLARE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
<input checked="" type="checkbox"/>	EN LA MICROEMPRESA FAMILIAR NO LABORAN MAS DE 5 TRABAJADORES/AS EXTRAÑOS/AS A LA FAMILIA
Señale el número de trabajadores(as) con contrato de trabajo	0

La declaración jurada es el compromiso público que su Microempresa Familiar cumple con las exigencias básicas para acogerse a la Ley 19,749, por lo que el Microempresario(a) se hace responsable de la veracidad de la información que entrega en este formulario.

 FIRMA EMPRESARIO(A)	 FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO(A) Jefe de Servicio de Impuestos Internos	 FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO(A) SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
--	--	--



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE OBRAS
RAFAEL ARIZTIA N° 525 QUILLOTA
FONO: 33 2295330

Fecha: 22 de Noviembre de 2017
Folio: 260

MMM / ILT / it

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

El DIRECTOR DE OBRAS, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD ROL: 000318 - 00005
UBICADA EN: CALLE GALO Nro. 385, SECTOR SAN PEDRO,
SE ENCUENTRA UBICADA EN ZONA MIXTA SEGUN PLANO REGULADOR VIGENTE
APROBADO CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1976, DECRETO N° 1298 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1977.

USOS PERMITIDOS: VIVIENDA COMERCIO (incluye comercio minorista y servicios en general)
USOS PROHIBIDOS: TODOS LOS NO MENCIONADOS PRECEDENTES

OBSERVACIONES:

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICION ESCRITA DEL INTERESADO, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTES

Quillota

MUNICIPALIDAD



MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

CERTIFICADO Nº 416 /2018

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que la Obra que se describe:

CONSTRUCCION	REGULARIZACION		
PERMISO	421/2018	28.12.2018	ROL AVALUO 318-5

PROPIETARIO	GUILLERMO RIVEROS GUZMAN				
ARQUITECTO	CARLOS APABLAZA GODOY				
CONSTRUCTOR	CARLOS APABALZA GODOY				
UBICACION	CALLE GALO Nº 385				
REGULARIZAR	254,63 M ²	TERRENO	525,37 M ²	TOTAL CONSTRUIDA	254,63 M ²

La obra fue ejecutada de acuerdo con los planos y demás antecedentes que constan en esta Dirección de Obras en Ingreso de Proy. NºSE-2018-2058 de fecha 30.11.2018.-

Con fecha 28.11.2018 se practicó la inspección concerniente a la **RECEPCION FINAL DE OBRA**, adjuntando la documentación pertinente, de acuerdo a lo establecido en Decreto Nº458 /75 Minvu Diario Oficial 13.04.94 y lo dispuesto en el artículo 5.2.6 de la Ordenanza General De Urbanismo y Construcciones y su modificación:

Nº	ESPECIALIDAD	SERVICIO	Nº	FECHA
1	INSTALACION ELECTRICA	CHILQUINTA	293378	30.11.2018
2	INSTALACIONA AGUA Y ALCANTARILLADO	ESVAL	626201	30.11.2018

De acuerdo a lo establecido en los artículos Nº18 y 19 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los fabricantes, proyectistas, calculistas, y constructores serán responsables, respectivamente, de la calidad de los materiales, los errores de diseño, de la estabilidad, y los vicios de construcción, de la obra en que hubieren intervenido y de los perjuicios que ello causaren a terceros.

RECEPCION FINAL DE OBRA



MMM/hne

QUILLOTA, 28 de Diciembre de 2018.-

CONTRATO DE ARRIENDO



En Quillota a 05 de Abril de 2017, entre don **GUILLERMO HUMBERTO RIVEROS BERRIOS, C. De Identidad N° 6.256.899-2**, como arrendador y el señor **GUILLERMO HUMBERTO RIVEROS GUZMAN, C. De Identidad N° 13.986.093-4**, caso, domiciliado en la ciudad de Quillota, pasaje Los Gomereros N° s/n, Villa el Huerto, San Pedro, como arrendatario, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Don **GUILLERMO HUMBERTO RIVEROS BERRIOS**, quien es dueño absoluto de la propiedad Raíz ubicada en la ciudad de **QUILLOTA, CALLE GALO N° 385, Rol N° 318-05**, la que es entregada en calidad de arriendo al señor **GUILLERMO HUMBERTO RIVEROS GUZMAN**, quien acepta para sí el **local comercial**.

SEGUNDO: La renta Mensual será la suma de \$ 50.000. -(CINCUENTA MIL PESOS), pagaderos mediante transferencia a cuenta Rut del Banco del Estado, los días 10 de cada mes. A contar del año 2018, la renta de arrendamiento será reajustada anualmente por el Índice de precios al consumidor (IPC).

TERCERO: La PROPIEDAD ARRENDADA no podrá ser dedicado sino a uso LOCAL COMERCIAL, cualquier otro uso dará motivo para la terminación anticipada del presente contrato.

CUARTO: Toda obra o remodelación que desee realizar el arrendatario será de su costo, y requiriera autorización previa del arrendador. Será en beneficio del arrendador las obras que no puedan ser separadas sin detrimento de la propiedad.

QUINTO: El presente contrato se pacta por un tiempo de dos años (2 años) pudiendo ser renovado si así las partes lo acuerdan.

SEXTO: SEPTIMO: Será causal de término de contrato inmediato cualquiera de los siguientes hechos:

- 1.- Demora o no pago del canon Mensual por el arrendamiento dentro del plazo indicado.
- 2.- Si el arrendatario dedica el bien raíz a otro fin que no sea el indicado en este contrato.
- 3.- Si el arrendatario causa a la propiedad perjuicios, deterioro o destrucción de la misma o si llegase a ceder o a subarrendar la propiedad.



OCTAVO: El arrendatario declara recibir la propiedad en muy buen estado, a la plena satisfacción y se compromete a restituirlo en condiciones similares, reparando a su costa todo desperfecto que se produzca por hecho suyo o de sus dependientes, de acuerdo a inventario que se entiende forma parte de este contrato, extendiendo con la recepción del bien raíz por el arrendatario.

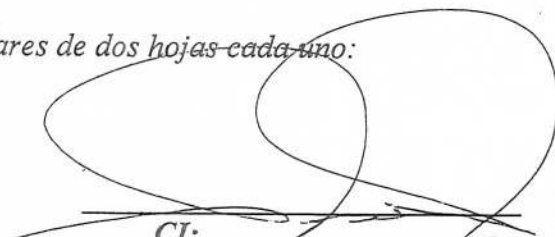

NOVENO: Las rentas de arrendamientos deberán ser canceladas mediante transferencia EL DIA 10 DE CADA MES.

DECIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Quillota, y se somete a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMOPRIMERO: Las partes acuerdan, que en caso de proceder al término del contrato, deberán comunicarse por escrito con a los menos 90 días de anticipación.

En compromiso, firman contrato en dos ejemplares de dos hojas cada uno:


CI: 6256899-2 


CI: 13986093-4 



VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en GALO 385 SECTOR SAN PEDRO, QUILLOTA , REGION DE VALPARAISO con ingreso en prestación N°190513143 de fecha 10/01/2019, presentada a esta SEREMI de Salud por GUILLERMO HUMBERTO RIVEROS GUZMAN , RUT: 13986093-4, representada por Don(a) GUILLERMO HUMBERTO RIVEROS GUZMAN , RUT: 13986093-4 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en GALO N° 385, SECTOR SAN PEDRO, QUILLOTA , REGION DE VALPARAISO

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 190513143/2 con fecha 06/02/2019

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en GALO 385, SECTOR SAN PEDRO, QUILLOTA , REGION DE VALPARAISO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

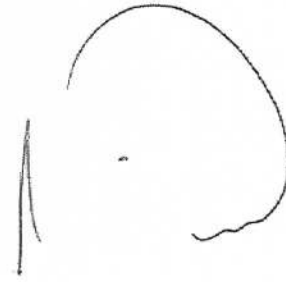
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (250 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANT bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, ante la Ilustre Municipalidad de QUILLOTA.



RICARDO SEPULVEDA DELLEPIANE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE VALPARAISO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

 Digitally signed by
Ricardo Sepulveda Dellepiane
Date: 2013.02.11
09:35:03 ART
Reason: No me da
firma
Location
asdigital.minsal.cl



REPUBLICA DE CHILE



65353886

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : GUILLERMO HUMBERTO RIVEROS GUZMÁN

R.U.N. : 13.986.093-4 Fecha nacimiento: 30 Agosto 1981

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R J N

FINES

13986093-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

13986093-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 18 Abril 2019, 09:37.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: QUILLOTA
REGION : VALPARAISO

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1805428

RUN : 13986093-4

17N1?D

www.registrocivil.gob.cl

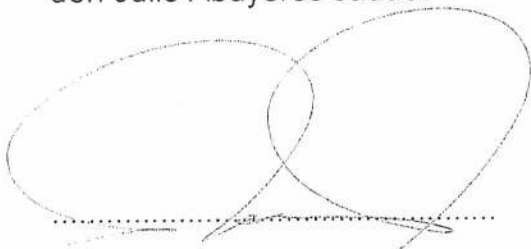
JULIO ABUYERES JADUE
NOTARIO PUBLICO
QUILLOTA
Pudeto N°398
Fono Fax: 2260910-2260579
notaria@notariajulioabuyeres.cl

DECLARACION JURADA

En Quillota, República de Chile, a 18 de Abril del año 2019, comparece don GUILLERMO HUMBERTO RIVEROS GUZMÁN, chileno, casado, comerciante, domiciliado en calle Galo N°385, San Pedro, Quillota, cédula de identidad N°13.986.093-4, por el presente instrumento viene en declarar bajo fe de juramento que no se encuentra afecto ni ésta sujeto a ningún impedimento establecido en el Art.4, de la Ley de Alcoholes N°19.925.-

Formula la presente declaración a fin de ser presentada en las oficinas que corresponda.-

Para constancia de lo expuesto, firma ante el Notario Público de esta ciudad don Julio Abuyeres Jadue.-



Autorizo la firma de don GUILLERMO HUMBERTO RIVEROS GUZMAN, cédula de identidad N°13.986.093-4, quien en estampa su impresión digito pulgar derecho, en virtud del Artículo N°409 del Código Orgánico de Tribunales.- En Quillota, a 18 de Abril año 2019.- bib.

